

## ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL No. CIENTO CUARENTA Y DOS

Fecha:

viernes 12 de marzo de 2021

Horas: 09h00

**ASAMBLEÍSTAS QUE ASISTEN:** Michel Doumet, William Garzón, Nancy Guamba, Patricia Henríquez, Manuel Ochoa, Sebastián Palacios, José Agualsaca, Ángel Sinmaleza, Wendy Vera, Carlos Vera y Rosa Verdezoto.

**INVITADOS QUE ASISTEN:** Doctores Alisson Clavón Maigua, Diana Alejandra Martínez Cajas y Carlos Ramírez, voceros y representantes del personal de la salud afectados por el CACES y EHEP; y, a nombre del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CACES, la Ing. Adriana Romero Sandoval, PhD.

**OBSERVACIONES Y ACUERDOS:** Esta sesión fue convocada para conocer de primera mano la problemática de los médicos que rindieron el examen de habilitación y que, a causa del cambio de la metodología de calificación sin que fuera conocido por los participantes, al menos el 50% de los médicos desaprobaron el mismo.

1.- Los representantes del personal de la salud afectados, resumieron el problema en los siguientes aspectos: Dar a conocer las irregularidades durante el proceso; Solicitar que el CACES emita un reglamento claro previo a la rendición del examen; Crear un ambiente en el cual los estudiantes y médicos tengan una participación en la formulación de dicho reglamento; y, Garantizar los derechos constitucionales vulnerados durante este proceso.

Según la metodología de evaluación utilizada y explicada “correctamente” en Julio del 2020 un rango de dificultad de 102-104 permitiéndoles a los postulantes aprobar con un puntaje mínimo desempeño de 64/120 vs el de octubre 2020 con un rango de dificultad de 106- 108 con un puntaje mínimo desempeño de 81/120. Siendo el caso que el 45,7% de los postulantes aprueban el examen y más del 50 % no lo hace en el segundo llamado de octubre 2020 vs al llamado de julio 2020 que aprobaron el 75 % de los postulantes. El examen se realizó en tres días para medicina, 2 días para enfermería y 1 día para odontología en octubre del 2020 permitiendo que se filtren las preguntas y se anule por completo la metodología de evaluación presentada por el CACES y que tanto defienden y en julio 2020 en un solo día por carrera.

2.- La réplica a los cuestionamientos realizados por los estudiantes afectados en este proceso de habilitación profesional consta de la presentación titulada: “*Examen de Habilitación para el Ejercicio Profesional de Medicina, Odontología y Enfermería, octubre 2020*”, y su aplicación en cumplimiento del Art. 104 de la LOES. Procedió así mismo a responder las preguntas insertas en el Oficio No. 508-WGR-AN-PL-2019-2021 de 9 de marzo de 2021, con el que la Presidencia de la Comisión cursó la invitación para esta convocatoria y que se refieren a los siguientes temas: 1. Se sirva informar a esta Comisión Parlamentaria acerca del cambio de metodología en la aplicación del “Examen de Habilitación para el Ejercicio Profesional -EHEP-” de las carreras de Medicina, Odontología y Enfermería. 2. ¿Cuáles cree usted, fueron las razones para que al menos un 50% de los participantes no aprobaron el examen?; y, 3. ¿Cuáles son las acciones que ha adoptado el Consejo de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior para corregir este hecho?.

Explicó que para el 2021 se requiere disponer de un recurso que permita operativizar este examen, para lo cual se ha realizado una revisión de todo lo que los actores del proceso han recomendado y la información recurrente observada por los postulantes para que sean consideradas en el nuevo reglamento. Terminado el proceso el CACES entrega a las universidades y escuelas politécnicas los resultados a nivel de detalle, que permite definir un Plan de mejoras.

Todos los descargos fueron teóricos y no existe respuesta alentadora para los perjudicados.

**COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD - PERÍODO LEGISLATIVO 2019-2021**  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL NÚMERO CIENTO CUARENTA Y DOS**

**No. de Sesión:** 142  
**Fecha de sesión:** viernes 12 de marzo de 2021  
**Hora:** 09h00

Siendo las nueve horas del día viernes 12 de marzo de 2021, se da inicio a la sesión virtual por videoconferencia, a la que se encuentran conectados los siguientes asambleístas: Michel Doumet, William Garzón, Nancy Guamba, Manuel Ochoa, Sebastián Palacios, José Agualsaca, Ángel Sinmaleza, Wendy Vera, Carlos Vera, y Rosa Verdezoto.

Confirmado que existe el quórum reglamentario al contarse con once asambleístas miembros de la Mesa Legislativa se dispone dar lectura a la convocatoria y orden del día de la sesión.

Quito 11 de marzo de 2021  
CONVOCATORIA A SESIÓN - VIRTUAL

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, Dr. William Garzón Ricaurte, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional; y, al amparo de lo señalado en la Resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2019-2021-213, aprobada en sesión virtual de 18 de marzo de 2020, en la que el máximo organismo de administración legislativa expide el Reglamento para la implementación de las sesiones virtuales y el teletrabajo emergente en la Asamblea Nacional, convoco a ustedes señoras y señores asambleístas a la **Sesión Ordinaria No. 142 – VIRTUAL**, que se llevará a cabo el día **viernes 12 de marzo de 2021**, a las **09h00**, por vía telemática, a través de la plataforma de videoconferencias Zoom en el siguiente ID de reunión: 871 5230 3064, contraseña: 377007, con el objeto de tratar el siguiente orden de día:

1. Escuchar vía telemática a la Dra. Alisson Clavón Maigua, representante de médicos que no aprobados el examen de habilitación profesional del CACES, quien comentará sobre: “La problemática de los médicos que rindieron el examen de habilitación y que, según mencionan, fue cambiada la metodología de calificación sin que esto fuera conocido por los participantes, quedando fuera de la posibilidad de hacer el año de salud rural al menos el 50% de los médicos que rindieron el examen”.
2. Recibir por videoconferencia a la consejera Adriana Romero Sandoval, presidente de la Comisión de Habilitación para el Ejercicio Profesional del CACES, delegada del Eco. Juan Manuel García, Presidente del Consejo de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior, quien brindará respuesta al Oficio No. 508-WGR-AN-PL-2019-2021 con el que fue convocado y que contiene el pedido de réplica respecto de la problemática enunciada por varios médicos que no aprobaron el “Examen de Habilitación para el Ejercicio Profesional”.

Se pone a consideración del Pleno el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad. Confirmada la conexión de los invitados, inicia el desarrollo de la agenda.

1.- Intervención de la Dra. Alisson Clavón Maigua, Médica Cirujana representante Personal de la Salud Afectados por el CACES y EHEP, para informar, conjuntamente con los colegas la denuncia sobre un tema de salud que afectan al desenvolvimiento y cuidado de la salud. La invitada agradece la oportunidad y comparte pantalla para ilustrar y explicar en detalle los aspectos que se han ejecutado y que perjudican a un elevado número de profesionales de la salud, agrupados a través de la “Asociación de Médicos Afectados por el CACES” y que se

resume en el examen de habilitación para el ejercicio profesional rendido en octubre de 2020, y que tiene dos objetivos:

1.- Objetivo principal. - Evaluar equitativamente y tomar en consideración la aprobación del examen con el mismo puntaje de la cohorte de julio de 2020, por encontrarse en la misma situación dentro del período de la pandemia por la COVID.19; y,

2.- Objetivos específicos. - Entre los cuales destacan:

2.1 Dar a conocer las irregularidades durante el proceso;

2.2 Solicitar que el CACES emita un reglamento claro previo a la rendición del examen;

2.3 Crear un ambiente en el cual los estudiantes y médicos tengan una participación en la formulación de dicho reglamento; y,

2.4 Garantizar los derechos constitucionales vulnerados durante este proceso.

**Antecedentes.** – En el mes de octubre de 2020, 3844 profesionales de la salud de medicina, rindieron el examen de habilitación para el ejercicio profesional (EHEP), de los cuales solo aprobaron 1820, que equivale al 47.84%, atribuible a que el puntaje mínimo, se modificó de 64 a 81 puntos, dejando sin la posibilidad de ejercer el año de medicatura rural obligatorio y tampoco poder trabajar de manera independiente y privada.

El CACES, dentro de su normativa anterior, toma en cuenta la pandemia para disminuir el puntaje de corte; por tanto, el grupo que rindió el examen y aprobó el mismo en el mes de julio, lo hizo con 64 puntos, a diferencia que quienes rindieron la prueba en el mes de octubre y que estuvo expuesto a condiciones extremas de riesgo hizo el internado rotativo de manera presencial durante 5 meses y 20 días, lo hizo en condiciones diferentes.

El cuestionamiento que se hace la agremiación sobre la calidad es: ¿Acaso los que están realizando el año de medicatura rural y aprobaron el examen con 64 puntos, no son profesionales de calidad?; y, la consiguiente reflexión es que creen que no está en disputa el tema de la calidad, ya que tuvieron condiciones análogas durante la crisis, sin embargo, operó un trato diferente, por temas presuntamente administrativos.

Relatan que el 28 de agosto de 2020, se subió a la gaceta del CACES la Resolución No. 092-SE-25-CACES, que contenía el cronograma para el proceso de evaluación que iniciaba el 5 de septiembre de 2020 y concluía el 3 de diciembre de ese año, consignando referencias de la convocatoria, inscripciones, aplicación del EHEP, reporte de respuestas del examen, solicitud de revisión académica, determinación de resultados posteriores a la revisión académica, informe de evaluación y notificación. El tema según se indicó es que dicho cronograma no se cumplió en las fechas determinadas.

Se presenta un documento en el que se ilustra que el 3 de diciembre de 2020, se publica en el informativo oficial del CACES con la Resolución contentiva del Informe de la Metodología de Calificación del Examen de Habilitación Profesional (EHEP) en línea de la carrera e medicina y llega al correo de los interesados el 4 de diciembre de ese año

El 7 de septiembre de 2020, mediante Resolución No. 037-SE-13-CACES, se emite el Reglamento Transitorio del Examen de Habilitación para el Ejercicio Profesional (Codificado), en el que consta:

Art. 1.- Objeto. - Este Reglamento y los instrumentos establecidos en el mismo serán aplicados exclusivamente para los Exámenes de Habilitación para el Ejercicio Profesional (EHEP), del año 2020;

Art. 11.- Protocolo de Seguridad. - Garantizar la seguridad y transparencia de la información de los procesos de diseño, aplicación y determinación de resultados del EHEP.

Consideran que, con esto, el derecho a la seguridad jurídica fue vulnerado, debido que los profesionales no contaron con una reglamentación previa al rendimiento del examen, al respecto da lectura a lo que dispone el artículo 82 de la Constitución de la República que señala: “(...) *El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes (...)*”.

Sobre la Guía Metodológica de Orientación, definida para el Examen de Habilitación para el Ejercicio Profesional (EHEP), del año 2020, para la carrera de medicina, segunda aplicación, describe los componentes, entre los que constan: El de Evaluación que según explica, no contiene bibliografía base, solo el temario general y la metodología de calificación que señala: Aprobado, cuando el evaluado alcance el mínimo desempeño establecido; y, no aprobado, cuando el evaluado no alcance el mínimo desempeño establecido.

Precisa que en ninguna parte de esta Guía Metodológica se hace referencia a una nota mínima de desempeño y lo que indica es que, la solicitud de revisión académica del evaluado deberá contener: a).- Identificar la pregunta sujeta a revisión; y, b) Fundamentar la solicitud, basada en evidencia científica y referencias bibliográficas establecidas en la Guía Metodológica de Orientación correspondiente. Lo curioso, según indica, es que en la Guía no consta una bibliografía, sino una referencia general del tema.

Sobre el mismo particular menciona que la referida Guía Metodológica es un documento desactualizado que data del año 2003; en tanto que, para este tipo de test, lo adecuado es que se empleen varias versiones de un mismo test, con la finalidad de evitar el fraude e incrementar la seguridad; pues, aunque los redactores de las pruebas intenten construir versiones con la misma dificultad, no será posible garantizar que las puntuaciones de los distintos test, sean equivalentes.

En su opinión lo que anula la metodología aplicada es que las preguntas se filtraron, motivo por el cual, el 8 de diciembre se solicitó el porcentaje de aciertos por día, para evidenciar el mal manejo en la implementación del ítem Mapping, el cual señala: *“Las preguntas no deben ser tomadas o nadie debe saber las respuestas. En caso omiso, de saberlo, anularía el examen y la prueba”*. Concluye categóricamente afirmando que las preguntas se filtraron.

Hace una relación de las fechas en las que rindieron el examen, precisando que lo hicieron los días 26, 27 y 28 de octubre de 2020, de 7 a 10 de la mañana; y que, posterior a la rendición del examen llega al correo de los postulantes un link para acceder al reporte de las respuestas en la que constan las erradas, con la respectiva bibliografía, más no la pregunta concreta, destacando que la bibliografía es desactualizada y de origen extranjero e insiste que los postulantes no tuvieron la bibliografía base para prepararse para el examen.

Cita al respecto que el Art. 21 del Reglamento señala lo siguiente: *“Reporte de respuestas al examen. - Una vez finalizado el EHEP los evaluados podrán acceder a su reporte de respuestas a través de su cuenta personal. El reporte estará organizado por temas, según la estructura del examen. El reporte de respuestas del examen no constituye habilitante para el ejercicio profesional”*. En conclusión, no recibieron el reporte de respuestas.

En lo relacionado a la “Revisión Académica”, refiere que la misma estuvo prevista realizarla hasta el 6 de noviembre de 2020, señalando que para la revisión de preguntas se solicita enviar el número de la pregunta, encabezado y bibliografía donde se evidencie la respuesta que el postulante seleccionó. Menciona que se hicieron 120 preguntas extremadamente largas que impedía por su naturaleza recordar el encabezado de las mismas e indica que de las 76 preguntas que fueron impugnadas, con bibliografía actualizada, ninguna de aquellas se

hizo válidas y fueron desestimadas, con referencias de que la bibliografía utilizada no es la adecuada respecto de la Guía y al tener un temario abierto, la opción que cabía es estudiar con la utilización de distinta bibliografía. Para explicación se ilustra un modelo de pregunta impugnada remitida al CACES y que no fue considerada.

Realiza algunas precisiones constantes en la Resolución No. 201-SE-037-2020, expedido con fecha 25 de noviembre de 2020, con la cual se habría aprobado los informes de la metodología de calificación de las carreras de Odontología, Enfermería y Medicina, sin embargo, el comentario es que este documento se emitió posterior a las pruebas, contraponiendo la disposición sobre la seguridad jurídica que alude a tener reglas claras de manera previa. Ilustra igualmente la forma como se alteró el cronograma, pues el Informe de resultados del segundo período de 2020, demuestra que fue elaborado el 25 de noviembre, aprobado el 30 del mismo mes y notificado a los postulantes el 4 de diciembre, cuando el período en que debió presentarse de acuerdo al cronograma era del 21 de noviembre al 2 de diciembre.

En resumen, aprobaron las pruebas 1820 postulantes, que equivale al 47,84% y no aprobaron 1984, es decir el 52,16%; y, hubo 40 exámenes anulados. Al respecto cita lo que determina el Art. 103, es decir en los programas que se tomen pruebas y estas no superen el 40%, deberán ser auditadas y entrarán en un proceso de revisión. Otro aspecto que llama la atención es la decisión de incluir en una misma prueba a médicos generales y especialistas que también rinden el examen de habilitación, lo que hace que aumente la puntuación. En definitiva, los afectados han sido los médicos y la población que se ha quedado sin su contingente de atención.

En la explicación sobre las inconsistencias de los informes, repasa que entre los resultados de aplicación de la metodología de calificación con corte del histograma de (106-108), para medicina, comparado con el rango (102-104), siendo distintos no varía el porcentaje de aciertos. Indica que luego del debate de los especialistas, se concluyó que no cumplieron con lo determinado en el Art. 2 del Reglamento sobre el voto dirimente.

Para finalizar dice no entender así mismo como se produce la variación entre las tablas 4 y 2 de los resultados de aplicación de la metodología de aplicación, si tienen la misma fuente de consulta, pero el punto de corte de aciertos es diferente en 81 y 63 registrados en las referidas tablas. Se destaca en la explicación los componentes del EHEP, en los que también evidencian diferencias entre los datos recibidos por los postulantes y el informe de metodología, lo que deja dudas a las universidades respecto a cuáles son las materias a reforzar, para poder ayudar a sus estudiantes a mejorar el puntaje en un nuevo examen.

Interviene a continuación la doctora Diana Alejandra Martínez Cajas, representante de la Asociación de Afectados por el CACES que aborda sobre el Informe de Resultados donde se puede observar que no se aplica la Resolución mencionada en el Informe que se entendía que el mínimo para aprobar era 64/120 y únicamente consta como descargo la Nota: *“Mayor información del número de aciertos obtenidos por el evaluado, se encuentra detallada en la Resolución No. 086-SE-23-CACES-2020, de 7 de agosto de 2020”*. Explica que esta resolución estuvo vigente los días en que se rindieron los exámenes. El 8 de diciembre de 2020, ante tales hechos, se presentan pedidos de aclaración sobre las inconsistencias de los informes de metodología y resultados, que derivan en reclamaciones y plantones que obligó a mantener reuniones entre las partes los días 4, 08 y 09 de diciembre de 2020, a pesar de lo cual no hay una explicación favorable a los afectados.

Realiza observaciones técnicas sobre el apartado para la cohorte que rindió el examen en julio con rangos de dificultad de 101 en el histograma de preguntas y la que rindió las pruebas en octubre, con rangos de dificultad 106-108 y sin considerar aspectos de incidencia de la pandemia y las secuelas psicológicas de la COVID-19, que fue motivo de un certero análisis.

La conclusión de esto, a su entender, es que fue un examen donde se vulneró el derecho a la equidad e igualdad, siendo el mismo escenario y mucho más tiempo de exposición a la pandemia del segundo grupo. Frente a esto la respuesta del CACES, de 7 de enero de 2021 fue que no se puede resolver por la vía administrativa, lo que califica de poca capacidad resolutive.

Se refiere así mismo a la condición que debía reunir el Moderador Académico, quien debía acreditar al menos 6 años de profesional y docente con conocimientos sobre el manejo de metodologías de elaboración de preguntas para el desarrollo de procesos de toma de exámenes, estudios en pedagogía básica de evaluación y métodos de enseñanza y aprendizaje; y, aunque reconoce el perfil profesional y hoja de vida del Dr. David Bastidas, un profesional docente de la UIDE, lamentablemente señala no acreditar parámetros técnicos pedagógicos específicos para este proceso y, sobre todo para evaluación.

Le resulta extraño que de 26 centros académicos de educación superior del país acreditados por el CACES, solo a seis se les ha considerado para este proceso.

Como consecuencia de lo manifestado y al no tener un respaldo del CCES se han visto obligados a hacer frente a los procesos judiciales que se siguen sumando en contra de esta entidad y en especial el presidente el Dr. Juan Manuel García Samaniego por evidenciarse la injustificada forma de calificar el EHEP rendido en octubre del 2020 por las carreras de Medicina, enfermería y odontología quienes postularíamos para nuestro año de servicio de salud rural que se inició en enero del 2021, a partir de la 03 horas de la madrugada, cuando la notificación debía ser entregada hasta el 2 de diciembre.

Las demandas se siguen sumando ya que posterior a seguir los órganos reguladores quienes se supone deben responder ante la existencia de fallas, errores y faltas graves en contra de los derechos constitucionales de cientos de profesionales de la salud el CACES y la resolución del MSP de abrir pocas plazas a la salud Rural para enero 2021, deciden que no tienen la capacidad resolutive para hacerlo.

Resolviendo en sus reportes respectivos a la secretaria de la presidencia y a la solicitud que presentamos como grupo el 8 de diciembre exponiendo nuestros casos y pidiendo una solución pronta para continuar con nuestra vida profesional, justifican que este proceso fue llevado a su cabalidad de forma correcta, sin poder resolver de nuestras peticiones o explicaciones de como, por ejemplo:

¿Por qué el cambio de manera abrupta el puntaje mínimo a obtener para aprobar el examen de Habilitación? El cual se obtuvo según la metodología de evaluación utilizada y explicada “correctamente” en Julio del 2020 un rango de dificultad de 102-104 permitiéndoles a los postulantes aprobar con un puntaje mínimo desempeño de 64/120 vs el de octubre 2020 con un rango de dificultad de 106- 108 con un puntaje mínimo desempeño de 81/120. Siendo el caso que el 45,7% de los postulantes aprueban el examen y más del 50 % no lo hace en el segundo llamado de octubre 2020 vs al llamado de julio 2020 que aprobaron el 75 % de los postulantes.

- ¿Por qué se rindió el examen en tres días para medicina, 2 días para enfermería y 1 día para odontología en octubre del 2020 permitiendo que se filtren las preguntas y se anule por completo la metodología de evaluación presentada por el CACES y que tanto defienden y en julio 2020 en un solo día por carrera?

- Tampoco (se) justifica; ¿Por qué la generación que rindió el examen en Julio 2020 quien estuvo expuesta al COVID19 en primera línea por 1 mes vs a la promoción que rindió en octubre 2020 y estuvo expuestas incluso durante mucho más tiempo desde la declaración de la emergencia Sanitaria desde el 11 de marzo hasta el 31 de agosto de manera presencial,

se le toma en cuenta los efectos psicosociales que dejó la pandemia y a la promoción de octubre 2020?

Indica haber trabajado y buscado la forma de resolver los problemas sin tener que exponer o hacer un llamado a un plantón masivo del personal afectado como los futuros profesionales que se encuentran bajo la incertidumbre de que en el siguiente llamado se vuelva a perjudicar al personal de salud y el número de postulantes sea mucho mayor haciendo que el punto de corte suba de igual manera. Finaliza expresando que aparte de los derechos que fueron vulnerado, se le ha arrebatado a la población en general y específicamente a la más vulnerable, de difícil acceso y recursos para una atención de salud de calidad.

Interviene el Señor Carlos Ramírez vocero y representante de la Asociación de los estudiantes y del personal de salud del Internado Rotativo del Ecuador, para subrayar lo que pretenden y esperan:

1. Que se nos escuche y nos permitan exponer todos los hechos y pruebas que justifican que hoy estemos solicitando a la Asamblea Nacional nos apoye.
2. Que se resuelvan y se reparen de manera integral todos nuestros derechos vulnerados. • Equidad • Igualdad • No discriminación • Seguridad Jurídica (Permitiendo al personal de Salud que rindió el examen en octubre 2020 se le habilite de manera inmediata bajo las mismas reglas que obtuvieron en julio 2020 los profesionales de la salud de Medicina y Enfermería)
3. Qué no se vuelvan a repetir hechos de esta índole.
4. Qué se nos permita participar tener voz y voto en la elaboración de resoluciones y reglamentos pertinentes al EHEP por la parte interesada en este caso los Estudiantes de la Salud representantes de AESE (Asociación de Estudiantes por la Salud Ecuador)
5. Solicitar al presidente del CACES un informe detallado sobre la elaboración técnica y metodológica del examen, además de la justificación del punto de cohorte para aprobarlo pese a la existencia de todas las irregularidades.
6. Solicitar comparecencia del Señor presidente del CACES ante la Asamblea Nacional para explicar el daño al programa de Salud Rural y perjuicio a profesionales de la salud con medidas arbitrarias, comparecencia en la que deseamos estar presentes dado el antecedente de que hemos solicitado una audiencia en el pleno del CACES para exponer nuestra inconformidad y que no ha sido aceptada.

Presidente agradece la intervención de los representantes que han expuesto de manera amplia la problemática que se atraviesa.

As. A. Sinmaleza destaca que lo tratado es un tema latente que se ha esperado respuesta de los organismos competentes. Aprovecha la presencia de la autoridad para que responda y una vez que concluya el proceso se pueda tomar una decisión al respecto.

2. Recibir por videoconferencia a la consejera presidente de la Comisión de Habilitación para el Ejercicio Profesional del CACES, responderá sobre la problemática planteada.

El Presidente resume el alcance de los problemas planteados, da la bienvenida a la delegada del CACES y le concede el uso de la palabra.

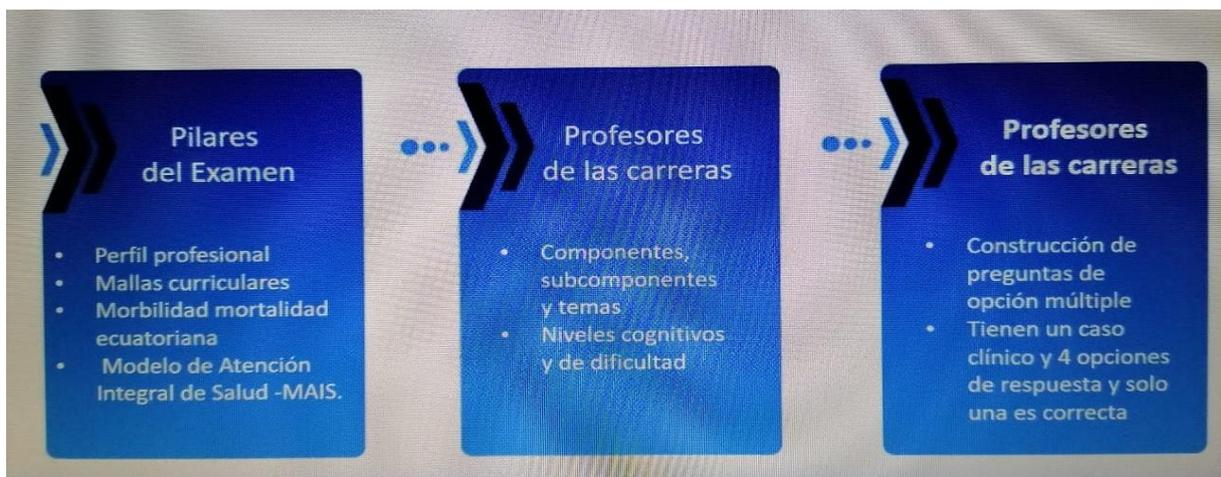
Intervienen la Ing. Adriana Romero Sandoval, PhD, quien a nombre del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CACES-, realizará la réplica a los cuestionamientos realizados por los estudiantes afectados en este proceso de habilitación profesional. Al efecto comparte pantalla con la presentación titulada: *“Examen de Habilitación para el Ejercicio Profesional de Medicina, Odontología y Enfermería, octubre 2020”*, que será explicado, en cumplimiento del Art. 104 de la LOES, en donde se determina que: *“Art. 104.-*

*Examen de habilitación.- El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, desarrollará un examen de habilitación para el ejercicio profesional, en aquellas carreras que pudieran comprometer el interés público, poniendo en riesgo esencialmente la vida, la salud y la seguridad de la ciudadanía. El órgano rector de la política pública de educación superior en coordinación con el Consejo de Educación Superior, determinará las carreras que son de interés público. (...)*”.

Menciona que en respuesta a las preguntas insertas en el Oficio No. 508-WGR-AN-PL-2019-2021 de 9 de marzo de 2021, con el que la Presidencia de la Comisión cursó la invitación para esta convocatoria y que se refieren a los siguientes temas:

1. Se sirva informar a esta Comisión Parlamentaria acerca del cambio de metodología en la aplicación del “Examen de Habilitación para el Ejercicio Profesional -EHEP-” de las carreras de Medicina, Odontología y Enfermería.
2. ¿Cuáles cree usted, fueron las razones para que al menos un 50% de los participantes no aprobaron el examen?; y,
3. ¿Cuáles son las acciones que ha adoptado el Consejo de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior para corregir este hecho?.

Punto 1.- Sobre metodología utilizada cita que se soporta en los siguientes pilares:



Se complementa con un cuarto elemento que sintetiza el examen, con un nivel de dificultad media, el número de preguntas que ascendieron a 120 y el tiempo asignado para la prueba, de 3 horas. En virtud de las competencias cita que el CACES el 28 de mayo de 2020 emitió el Reglamento que operativiza todo el proceso que está detrás de la ejecución de disponer de un examen de habilitación para el ejercicio profesional, documento habilitante para el examen de julio y también para el de octubre de 2020.

Los insumos que contiene el Reglamento, lo que van mostrando es el detalle de la ejecución de este instrumento, es decir en cada tarea principal que conlleva este proceso, es tarea de la Comisión de Habilitación para el ejercicio profesional en conjunto con la Secretaría Técnica, la Procuraduría ir remitiendo y revisando los distintos informes con los debidos sustentos técnico-científico que permitan sostener la información que es puesta a consideración del Pleno del Consejo, para su aprobación y la emisión de las resoluciones que son el resultado del cumplimiento de cada fase del proceso.

Enfatiza que los pilares descritos son acordados con las carreras que disponen las universidades en medicina, odontología y enfermería. A este proceso se incluye, según explica el MSP como ente rector de la salud en el país y en conjunto con este grupo de actores se definen cómo se va a construir este examen que es el detalle que consta en cada uno de

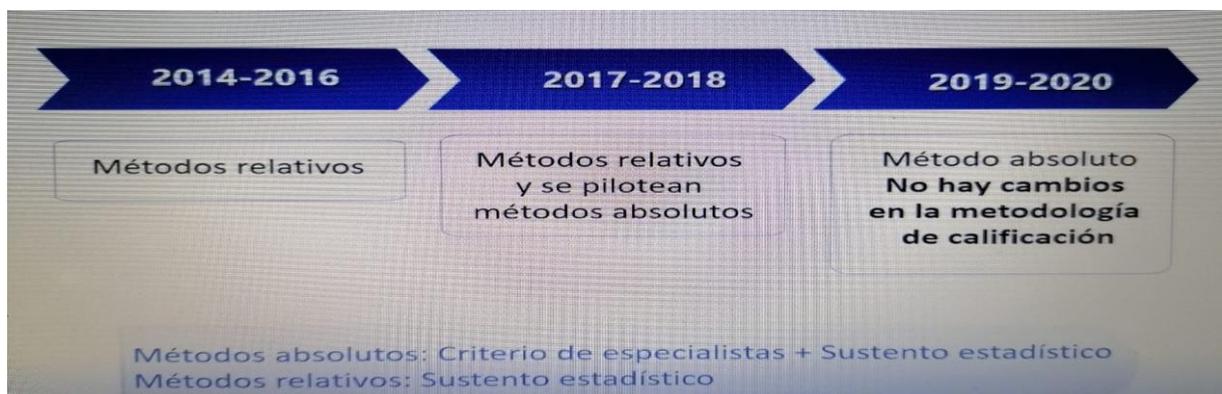
los pilares. Este examen evalúa la competencia cognitiva que tienen los participantes para poder determinar si cumplen el requisito para poder ser habilitados para el ejercicio profesional y además se define con los mismos profesores de las carreras a ser evaluadas, los niveles de dificultad.

Con toda esta estructura, se define el Acuerdo que definido y consensuado, (el último data de 2008) con los profesores que son convocados de todas las carreras de las Universidades del Ecuador, se procede a la construcción de las preguntas que son parte del examen, que parte de un proceso de capacitación para que los profesores tengan tanto la técnica y el método para el desarrollo de las preguntas que deben tener tanto una consistencia, fiabilidad y veracidad respecto del instrumento que se utiliza para tan importante decisión de habilitar o no un examen de gran característica que obliga que las preguntas sean pruebas, confiables validadas, e suerte que posibiliten sostener los resultados.

El examen consta de 120 preguntas, cada una de ellas es la representación de un caso clínico, que tiene cuatro opciones de respuesta (una es la correcta), es la simulación de otorgar 120 pacientes a un participante para determinar en cuantos de estos tiene un diagnóstico acertado. El nivel de dificultad del examen es medio, la bibliografía es la que utilizan los profesores de las carreras que participan, que de acuerdo a un proceso de enseñanza aprendizaje existe bibliografía base (libros y materiales en los que se sustenta la asignatura para ser desarrollada) y complementaria.

Una vez realizada estas precisiones, para a explicar el desarrollo histórico que ha experimentado el tema de la metodología de calificación aplicadas en el EHE. Al respecto considera hacer una aclaración porque al parecer existe una confusión. Según el artículo 104 de la LOES refiere todo el proceso de habilitación profesional, a diferencia del Art. 103 del mismo cuerpo legal menciona temas como: “(...) En caso de que un porcentaje mayor al 40% de estudiantes de un programa o carrera no logre aprobar el examen durante dos ocasiones consecutivas, la institución de educación superior será objeto de intervención parcial en la unidad académica responsable de la carrera o programa evaluado por parte del Consejo de Educación Superior.”. En efecto es así pero al proceso de acreditación de las carreras que requiere de dos componentes: a).- La revisión del entorno del aprendizaje; y b) la evaluación de conocimientos de sus estudiantes. Entonces, para la acreditación de la carrera se aplica este artículo 103; y otro tema distinto es la habilitación profesional. En el ámbito académico se dispone de un evento relevante que es la evaluación con una serie de recursos: en el ámbito psicométrico existen dos métodos para poder determinar el “punto de corte”, o nota mínima para poder habilitar a un postulante.

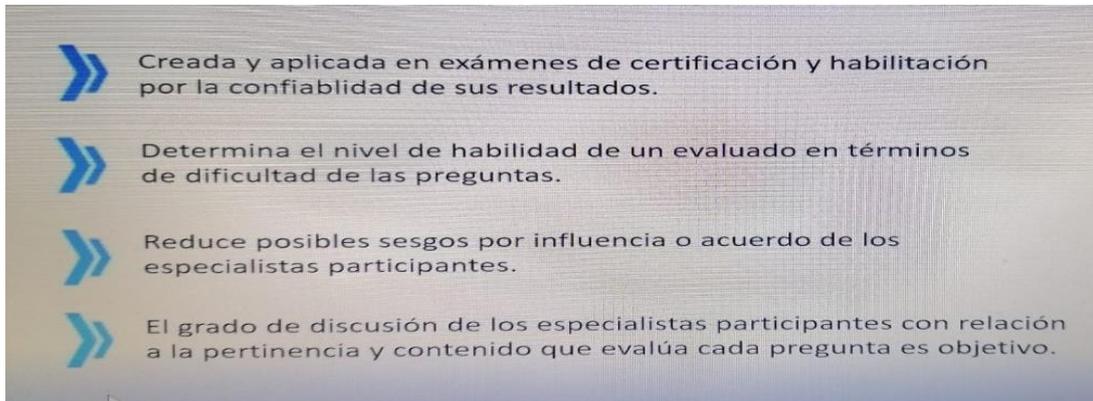
Tenemos métodos absolutos y relativos, como se ilustra a continuación:



Los métodos relativos exigían unas funciones de ajuste, porque si se limitaban a considerar el 60% determinado en el reglamento, la cantidad de personas que aprobaban el examen era inferior al 40% de quienes presentaban su evaluación. Este examen es el único recurso donde

el postulante muestra sus competencias cognitivas con relación al conocimiento recibido en el proceso formativo, en la experiencia del Internado Rotativo, es decir es un momento decisivo que determina si pasa o no el examen, por lo que en el 2017-2018, el CACES resuelve probar los métodos absolutos que determinan no tomar una decisión a priori porque no hay evaluaciones continuas y necesita incluir criterios que permitan reconocer el desempeño de cada grupo que se presenta al examen.

Entre las ventajas de la metodología de calificación constan las siguientes:



Punto 2.- A la interrogante planteada de: ¿Cuáles cree usted, fueron las razones para que al menos un 50% de los participantes no aprobaron el examen?, responde que al ser un proceso llevado a cabo existe la fase de retroalimentación de cada una de las etapas que se llevan a cabo y en el que participan observadores nacionales e internacionales que formulan recomendaciones orientadas a mejorar el proceso. Por lo tanto, comparte unas reflexiones de la certeza por las cuales se considera que no están pasando las pruebas que pueden ser muchas, pero las que se están abordando no se soportan en supuestos, sino en hechos verificados, incluso estadísticamente hablando. En la ilustración de pantalla menciona que existe una de las razones más fuertes del examen y es que, una vez que la persona no pasa puede repetirlo y, en el caso del proceso de octubre tienen registrado personas que intentaron hasta por decima segunda vez, lo que equivale a seis años de intento.

Otro aspecto que han analizado junto con las universidades es un Plan de mejora, como estrategia propuesta, que supone: Facilitar acceso a recursos bibliográficos; Sistema de seguimiento a los evaluados no aprobados; Revisión y actualización de los contenidos; Revisión y actualización de la bibliografía utilizada; Plataforma de simulación con banco de preguntas; Revisión de casos clínicos; Talleres de capacitación y actualización de los temas EHEP; y, Tutorías virtuales individuales.

Otra causa atribuible al porqué no aprobó es la respuesta que CACES tiene al uso de los servicios que provee la Institución en el que ha implementado un sistema simulador como se aprecia en el gráfico siguiente:



El examen de habilitación para el ejercicio profesional es el instrumento que contiene preguntas o ítems en función de las cuales se verifica las competencias requeridas para el ejercicio profesional; y que, de conformidad con el reglamento contiene los siguientes elementos:



Explica que para el 2021 se requiere disponer de un recurso que permita operativizar este examen, para lo cual se ha realizado una revisión de todo lo que los actores del proceso han recomendado y la información recurrente observada por los postulantes para que sean consideradas en el nuevo reglamento. Terminado el proceso el CACES entrega a las universidades y escuelas politécnicas los resultados a nivel de detalle, que permite definir un Plan de mejoras.

Presidente agradece la intervención y da paso a preguntas de los miembros de la Mesa Legislativa.

As. A. Sinmaleza expresa haber escuchado con detenimiento a las partes y concluye que hay temas que deben ser revisados. El problema por esta causa persiste por falta de personal sin atención de salud, por tanto inquiriere ampliar ¿Cuál es la solución desde el punto de vista del servicio de salud?.

As. N. Guamba señala estar realmente muy preocupada porque no hay medidas de solución frente a la falta de profesionales en el ámbito rural. Es importante contar con ese contingente de profesionales que no calificaron por cuestiones de problemas del sistema no han podido concluir su carrera.

As. P. Henríquez expresa tener una inquietud sobre los exámenes con el aporte de los profesores en las carreras correspondientes y pregunta: ¿Qué pasa con el pronunciamiento de los jueces?

Respuestas.- Una de las acciones que se analiza es replicar el examen de julio, de suerte que se destine un día para cada una de las carreras para evitar situaciones como las presentadas que estadísticamente hablando no existe una relación que determine que el desempeño del día dos y tres se haya alterado por alguna situación.

Sobre el tema de igualdad se va a trabajar de la mano con las universidades ya que el examen se rendirá ya no desde la casa u oficina, sino a través de los espacios y centros autorizados de toma de pruebas que serán los laboratorios de computación de las universidades, guardando los protocolos de seguridad con los debidos resguardos de la emergencia.

En lo referente a las plazas disponibles para medicina rural especifica que el CACES, de acuerdo a sus competencias determinadas en la LOES, es responsable de desarrollar los

exámenes de habilitación y de evaluar las competencias de los participantes en este examen que es uno de los requisitos para acceder a la medicatura rural y a la habilitación profesional, por tanto, no es competente para resolver sobre atención de los servicios de salud.

En cuanto a las acciones a emprender para resolver la problemática detectada, aclarar que estamos ampliando el grupo de personas que se presenten a rendir el examen, de suerte que se puedan tener más personas habilitadas, incluidas aquellos que iniciaron el internado rotativo en mayo de 2020. Lo mismo acontecerá en este año con la ampliación de las cohortes para que la masa crítica de personas que se evalúe sea mayor, para contar así mismo con un número superior de profesionales que necesita el país. El Plan de mejoras justamente está orientado a esfuerzos conjuntos con los participantes, con capacitaciones, uso de simuladores, ejercicio de tutorías y acompañamiento que las universidades realicen en favor de sus estudiantes que son las que participan activamente en este proceso.

As. Patricia Henríquez persiste la duda sobre las ayudas para mejorar el proceso que se dice se realiza con la intervención de las universidades y sus estudiantes, solicita se amplíe la explicación.

Respuesta. - Las universidades en el marco de su autonomía cuentan con proceso de seguimientos a sus graduados, para tener comunicación con los estudiantes que reportaron para estos exámenes, para lo cual cuentan con la información y reporte proporcionados por el CACES, de modo que contacten con los estudiantes y ejecutar el acompañamiento.

As. Ángel Sinmaleza indica que existía un error tomar en tres días, pero no queda claro ¿cuál es el planteamiento que se está desarrollando sobre la nota que debe ser modificada?

Respuesta. - Se ha presentado y explicado en esta jornada el proceso que se sigue para la construcción del examen y para la elaboración de las preguntas que se lleva a cabo con las universidades en función de los perfiles profesionales. Los métodos de evaluación que se han expuesto son los absolutos y relativos.

El Presidente inquiriere que para un resultado ejecutivo de la sesión lo que se requiere es respuestas puntuales ¿Cuáles son los mecanismos de solución que tiene el CACES para este problema evidente que tiene el país?

Respuesta. - El mecanismo a adoptar es que todos estos requerimientos van a ser visibles en el nuevo Reglamento del 2021 que permitirá operativizar el examen.

Se concede la palabra al representante de los Médicos quienes mencionan que se ha revelado que hay filtración de pregunta y repetición de las mismas y que han reconocido que habiéndose tomado las pruebas en días diferentes, éstas quedarían anuladas, en este sentido pregunta: ¿Qué va a pasar con quienes están habilitados de manera permanente?, la universidad ha entregado el título y no van a poder acudir a cubrir las plazas en la medicatura rural?

Respuesta. - El CACES cumple con lo que determinan las sentencias en los distintos juicios, en consecuencia, si se determina que hay que habilitar, los profesionales para a ser habilitados en esos casos y esa es precisamente la competencia de la institución.

El Presidente refiere tener algunas inquietudes: 1.- Hay que entender la razón de la existencia del médico rural en el sistema de salud para la prevención a nivel nacional, porque ese personal atiende a las comunidades donde no llega la atención de salud. 2.- Cuando el CACES toma decisiones no ajustadas a la justicia y tiene respuestas evasivas le parece una posición poco clara para entender ¿Cómo es posible que un reglamento de mayo con los puntos de corte de calificación que varían respecto a otros grupos, se aplique a postulantes de octubre?, de ahí que solicita conocer ¿Cuáles son las realidades del grupo de julio y de octubre en emergencia sanitaria?; ¿Cuáles son las variables para el corte de los grupos en el

mismo año? ¿Han hecho una evaluación de las preguntas? ¿Se ha realizado un análisis de los médicos que aprobaron los exámenes?, ¿A qué universidades corresponden? ¿han analizado el impacto de la pandemia para cotejar los resultados de los exámenes?, apreciaría que las respuestas no resulten ambiguas considerando que en la realidad más del 50% de postulantes no aprobaron el examen, es que algo pasa y es una responsabilidad para el país conocer las respuestas, pensando justamente en la salud de las comunidades donde no llega la atención de la salud y termina asumiendo las consecuencias la gente que más necesita.

Respuestas. - Las diferencias entre los grupos que se presentaron a rendir las pruebas julio y en octubre son evidentes, el desempeño que operó en julio es distinto al registrado en el mes de octubre por comportamientos singulares, porque en el segundo examen hay mayor cantidad de gente que repite la prueba.

Hacemos caso según un proceso reflexivo de la sentencia de los jueces que determina el nuevo reglamento que deberá contemplar las reflexiones planteadas desde diferentes ángulos.

La evaluación del examen que es también responsabilidad de los expertos para revisar el banco de preguntas que no topan temas de especialidad. Los resultados son analizados por eso se trabaja en conjunto y permanente con las universidades para optimizar. Plan de mejoras y su retroalimentación para mejor resultados para la habilitación profesional es una muestra.

El Presidente señala que está claro que para el CACES no hay solución de que sirve el análisis si no hay soluciones todo el mecanismo presentado es teórico y es una pena que no tengan respuesta alentadora para los profesionales médicos.

Agotados los puntos del orden del día y siendo las once con cuarenta y siete minutos (11:47) se clausura la sesión No. 142, correspondiente al período legislativo 2019-2021.

Dr. William A. Garzón Ricaurte  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DEL DERECHO A LA SALUD

Dr. Fernando Paz Morales  
SECRETARIO RELATOR DE LA  
COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD